

ÁREA	Urbanismo, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales.
DELEGACIÓN	Patrimonio y Edificios Municipales
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
EXPEDIENTE	69/2024
ASUNTO	Concesión demanial de espacio de 445 m ² en edificio B del CAIV a la Fundación Cámara de Comercio de Sevilla

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 26 de julio de 2024, se ha servido aprobar la propuesta de la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, del siguiente tenor literal: -----

“Con fecha de 12/02/2024, se recibe en el Servicio de Patrimonio el expediente 2/2024 del Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales, que contiene una solicitud de la Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, de concesión demanial directa y gratuita de un espacio de 445 m² del Edificio 2B del Centro de Atención Integral al Visitante, ubicado en el paseo Alcalde Marqués de Contadero (GPA-51998), para el desarrollo del proyecto “Sevilla Hospitality Hub & La Fábrica”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024, acordó “declarar de interés general el proyecto "SEVILLA HOSPITALITY HUB & LA FÁBRICA", presentado por la Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, para la concesión demanial de 445 m² del edificio B del Centro de Atención Integral al Visitante, sito en locales bajos del paseo Alcalde Marqués de Contadero, con ausencia de rentabilidad económica, para destinarlo a finalidades propias del citado proyecto, cuyo principal objetivo es el de potenciar el emprendimiento tecnológico en el ámbito turístico con aportación de valor a la ciudad de Sevilla, empresas, profesionales y futuros profesionales del sector.”

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 19 de junio de 2023; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por CONTURSA a la concesión demanial de 315 m² del edificio 2B del CAIV, manteniendo la concesión demanial sobre los 1.297,88 m² restantes, en los términos del Acuerdo de Junta de Gobierno de 26/02/2021 y el documento de formalización de 08/03/2021.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la extinción de la concesión demanial de la superficie de 456,11 m² del edificio 2B del CAIV a la Fundación Nao Victoria, para el desarrollo del proyecto “Yo, la Nao Victoria”, otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Consorcio de Turismo de Sevilla de 10/06/2019, y ratificada por acuerdo de Junta de Gobierno de 28/06/2019, por vencimiento del plazo, así como de la

Código Seguro De Verificación	T6G0TctDv5vvlTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/07/2024 12:42:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T6G0TctDv5vvlTu4JQ7PCA==		



recepción de la superficie por la Dirección General de Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, según su escrito de 13/12/2023.

TERCERO.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, con NIF G91243956, para el desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto "SEVILLA HOSPITALITY HUB & LA FÁBRICA", cuyo principal objetivo es el de potenciar el emprendimiento tecnológico en el ámbito turístico con aportación de valor a la ciudad de Sevilla, empresas, profesionales y futuros profesionales del sector, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La concesión demanial supone la utilización privativa de una superficie de 445 m² del edificio 2B del CAIV (código 51998), situado en el Paseo Alcalde Marqués de Contadero.

2. Concesionario:

Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, con NIF G91243956.

3. Plazo de utilización:

El plazo de la concesión irá desde la formalización, con la firma del documento administrativo, hasta el día 13 de noviembre de 2025, a la finalización del periodo de la autorización otorgada al Ayuntamiento sobre la margen izquierda del río Guadalquivir, en el tramo comprendido entre los puentes de Isabel II y San Telmo, por la Orden Ministerial 7 de noviembre de 1975, notificada al Ayuntamiento con fecha de 13 de noviembre de 1975.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La falta de puesta en servicio en el plazo de cinco años desde la formalización, o bien que, posteriormente, dejare de destinarse el inmueble al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una entidad privada de interés público.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y la Instrucción que regula el procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del 1% del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal de 10/07/2024, en 242.394,75 €. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 2.423,95 €.

Código Seguro De Verificación	T6G0TctDv5vvlTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/07/2024 12:42:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T6G0TctDv5vvlTu4JQ7PCA==		



La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en el proyecto presentado al efecto, que ha sido declarado de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/02/2024.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- Conforme establece el artículo 60.h del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adjudicación de la concesión, y con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización, el concesionario deberá aportar en el Servicio de Patrimonio, acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe del 1% del valor del dominio público objeto de la ocupación. Una vez que la Entidad presente el proyecto de las obras a desarrollar, se requerirá el reajuste de la garantía en los términos expuestos en el apartado d) del presente acuerdo. Dicha garantía responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	T6G0TctDv5vvlTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/07/2024 12:42:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T6G0TctDv5vvlTu4JQ7PCA==		



9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

CUARTO.- Adscribir a la Dirección General de Turismo de la Delegación de Turismo del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del Ayuntamiento de Sevilla el espacio sobrante de 326,11 m² del edificio 2B del CAIV del paseo Marqués de Contadero, para el desarrollo de las actuaciones de sus competencias en materia turística.

QUINTO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación de los distintos espacios de los locales 1C, 2B y 3A del Paseo Marqués de Contadero, incluidos en el código de bien 51998, así como la optimización de su uso, debiendo comunicarse al mismo cualquier cambio de destino que se produzca.

SEXTO.- Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las operaciones incluidas en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, a la Dirección General de Turismo, a CONTURSA, a Edificios Municipales, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización Transparencia.“-----

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO.

SERVICIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	T6G0TctDv5vvlTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/07/2024 12:42:20
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T6G0TctDv5vvlTu4JQ7PCA==		

